

79

En virtud de lo acordado por esta Ciudad herolizada
a adquirir y formar hereditario de la labor de su tierra y conzien-
zia y de conozim^{to} de la tierra que es de ^{la} mayor culto de la
hermita de S. Antonio de la Fuente de Morragudo. Sean asigu-
rado se conyugu aho secano de sus fanegas y ocimas de tierra que
podraser labradiza, Salvo &c.

J. P. Pajferra

M. N. S.

Enterado del memorial de D. Diego Jordany cuenta q sobre
lo expreso de el dho. D. Diego Ferrer (q se cometeo el pa-
men) y de la averda de N. S. = nos pareze es muy propio de N. S. ad-
mitir el Patronato de la Hermita de S. S. Joseph y que puede
conceder para su mayor culto, y p. el bien espiri^{tu}al qerno-
torio resulta de su conservacion a los Moradores de aquel Partido,
Vecinos de N. S. lo q el S. A. S. dando razon de su comi-
tion, para q las cosas q contiene y mas la del domi-
nio directo de las seis p. de tierra q p. qn los q estan segun el
paraje donde se hallan) pudieran producir de tempo a N. S.
(qoinada producen) ni los diez p. de pension q a de pagar An-
drey de Alcolea pueden llegar ni a la vi. Serimapar de el q
N. S. tiene facultad p. la lei del Reyno para poder dar de li-
momo = y los esemplares de las tierras dadas a N. S. culto
de las Hermitas de N. S. de la Fuente Santa, y de la Luz en
los Hermitas q hazen mas constante lo puede N. S. practi-
car con la de S. S. Joseph = a si lo sentimo Salvo de suerz. y mar-
zo. 1. de 1711

J. P. Pajferra
Canon de N. S.

J. P. Pajferra

